

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO Y FUNDACION NACIONAL PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"

En Huasco, a 02 de Febrero de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Huasco**, representada por su Alcalde, Dn. **Rodrigo Loyola Morenilla**, chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.256.445-6, domiciliado en Calle Craig N° 530, de la Comuna de Huasco, y la **Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor**, en adelante **INTEGRA**, representada por su Directora Regional, doña **Doris Gioconda Isabel Ochoa Matulic**, chilena, Cédula Nacional de Identidad ,N° 06.671.338-5, domiciliada para estos efectos en Calle Ramón Freire N° 626, Copiapó, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO :

La **Ilustre Municipalidad de Huasco**, es dueño de un retazo de terreno de una superficie de 2400,00 M2, ubicado en el Sector Villa San Pedro de la Comuna de Huasco, Región de Atacama, inscrito a Fojas 78 vta N° 64 del Año 2011 en el Conservador de Bienes Raíces de Freirina.

SEGUNDO :

En dicho terreno **INTEGRA** construirá un Jardín Infantil Sala Cuna, prestando asistencia, cuidado y educación a niños y niñas menores de edad provenientes de familias pertenecientes al I y II quintil de pobreza de la comuna.

TERCERO :

Por el presente instrumento, don **Rodrigo Loyola Morenilla**, en la representación que inviste, entrega en comodato el inmueble individualizado en la clausula primera precedente, a la Fundación **INTEGRA**, para quien contrata y acepta su Directora Regional, doña **Doris Gioconda Isabel Ochoa Matulic**.

CUARTO :

El plazo de comodato será de 20 años, contados desde la fecha del presente instrumento, según lo estipulado en el Certificado de Acuerdo N° 206 de fecha 13 de Enero de 2015 del Concejo Municipal.

QUINTO :

La Comodataria no podrá destinar el terreno a otras finalidades diversas a las que corresponde, conforme a las que se han enunciado en este Comodato.

SEXTO :

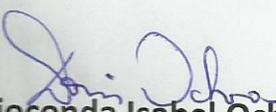
El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Comodataria, serán causal suficiente de término del presente contrato.

SEPTIMO :

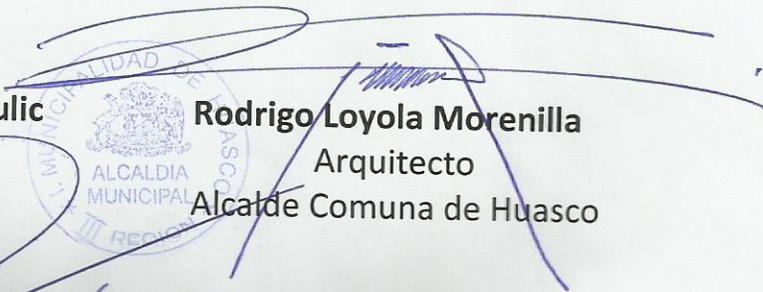
La personaría de Dn. Rodrigo Loyola Morenilla, para representar a la I.Municipalidad de Huasco, consta en el Decreto Exento N ° 681/12, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Para constancia firman

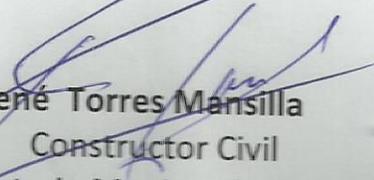



Doris Gioconda Isabel Ochoa Matulic
Educatora de Párvulos
Directora Regional INTEGRA




Rodrigo Loyola Morenilla
Arquitecto
Alcalde Comuna de Huasco




René Torres Mansilla
Constructor Civil
Secretario Municipal y Alcaldía